



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO
CON MUNICIPALIDAD DE
MARIA PINTO PROGRAMA
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

03460

26. MAY. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

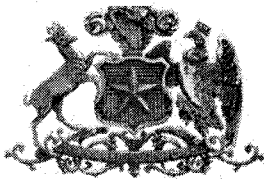
- a) El convenio mandato de fecha 28 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de María Pinto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 28 de Abril de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CESAR ARAOS AGUIRRE**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N° 11.392.223-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO** ambos domiciliados en Avda. Francisco Costabal N° 78 de esa comuna, y doña **MARIA MAGALI FIGUEROA ROJAS**, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CESAR ARAOS AGUIRRE** en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS**

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Enrique Budge y Calle 1 tramo Ruta G730 y Canal; Enrique Budge tramo Ruta G730 y Canal; Calle 1 tramo Enrique Budge y Teillery con una superficie de 4.387 metros cuadrados un costo total del proyecto de \$ 192.569.630.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 175.924.980.- con un aporte del municipio de \$ 15.694.650.- y con un aporte de los vecinos de \$ 950.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 4.276.008.-

2.- Pasaje San Enrique 1 y 2; Pasaje 1 tramo Enrique Budge y Teillery; Pasaje 2 tramo Enrique Budge y Teillery y Pasaje San Enrique tramo Enrique Budge y Teillery con una superficie de 411 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 14.454.870.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$13.093.383.- con un aporte del Municipio de \$ 1.210.487.- y con un aporte de los vecinos de \$ 151.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 433.646.-

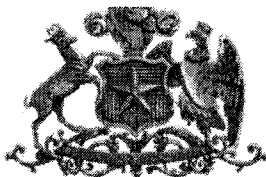
SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a **\$207.024.500.-** gasto que será financiado de la siguiente manera

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$ 189.018.363.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
- b) Con un aporte de la Municipalidad de María Pinto de \$ 16.905.137.- gasto que será imputado al ítem 215.33.03.001.001 del presupuesto municipal
- c) Con un aporte de los vecinos de \$ 1.101.000.-
- d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 4.709.654.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de María Pinto se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$ 16.905.137- el día 30 de Octubre de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

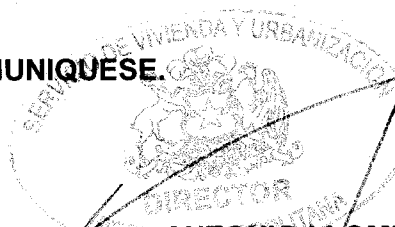


GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO
CON MUNICIPALIDAD DE
MARIA PINTO PROGRAMA
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

EGE.AGA.ADA
13.05.2010.

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.

**MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
AVDA. FRANCISCO COSTABAL N° 78
MARIA PINTO.-**



**PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE**

20 MAY 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO**

En Santiago, ^{28 ABR 2010} comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **CESAR ARAOS AGUIRRE**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N° 11.392.223-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO** ambos domiciliados en Avda. Francisco Costabal N° 78 de esa comuna, y doña **MARIA MAGALI FIGUEROA ROJAS**, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de esa Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CESAR ARAOS AGUIRRE** en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Enrique Budge y Calle 1 tramo Ruta G730 y Canal; Enrique Budge tramo Ruta G730 y Canal; Calle 1 tramo Enrique Budge y Teillery con una superficie de 4.387 metros cuadrados un costo total del proyecto de \$ 192.569.630.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 175.924.980.- con un aporte del municipio de \$ 15.694.650.- y con un aporte de los vecinos de \$ 950.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 4.276.008.-

2.- Pasaje San Enrique 1 y 2; Pasaje 1 tramo Enrique Budge y Teillery; Pasaje 2 tramo Enrique Budge y Teillery y Pasaje San Enrique tramo Enrique Budge y Teillery con una superficie de 411 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 14.454.870.- que se financiara con un aporte del sector vivienda de \$13.093.383.- con un aporte del Municipio de \$ 1.210.487.- y con un aporte de los vecinos de \$ 151.000.- Se deja constancia que el valor referencial del proyecto de ingeniería asciende a \$ 433.646.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a **\$207.024.500.-** gasto que será financiado de la siguiente manera

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$ 189.018.363.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
- b) Con un aporte de la Municipalidad de María Pinto de \$ 16.905.137.- gasto que será imputado al ítem 215.33.03.001.001 del presupuesto municipal
- c) Con un aporte de los vecinos de \$ 1.101.000.-
- d) El aporte por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 4.709.654.- se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

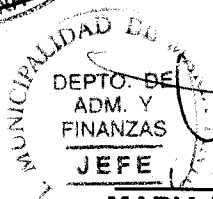
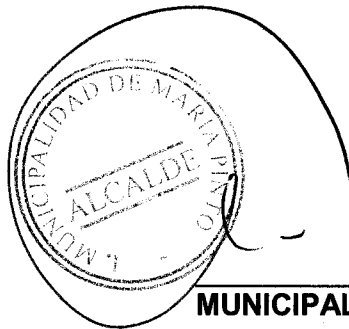


GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

TERCERO: La Municipalidad de María Pinto se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$ 16.905.137- el día 30 de Octubre de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MARIA MAGALI FIGUEROA ROJAS
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO



SAM.AGA.ADA.xps.-
23.4.2010